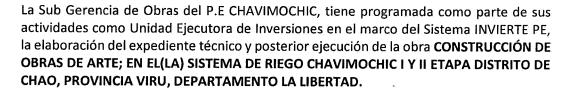


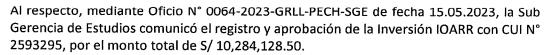
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA         | SUBGERENCIA DE OBRAS DEL P. E. CHAVIMOCHIC  |  |
|------------------------------------|---|--|
| ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI        | AO 1 CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS   |  |
| DENOMINACIÓN DE LA<br>CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA AMBIENTAL PARA ELABORAR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD. CUI N° 2593295 |  |

#### 1. ANTECEDENTES





Mediante Informe N° 000033-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 26.05.2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto asignó los recursos para la inversión.

Mediante Oficio N° 00979-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 26.05.2023, el PECH solicitó la autorización para programación de inversiones en programa multianual de inversiones 2023-2025 a través de incorporaciones no previstas (INP).

Mediante Oficio N°00207-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI de fecha 07.06.2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional comunicó la aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la IOARR — (Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición) con CUI N° 2593295 como una INP - (Instituto de Normalización Previsional) al PMI - (Programación Multianual de Inversiones) 2023-2025.

El Expediente Técnico que está elaborando la Sub Gerencia de Obras, está conformado por los siguientes estudios:

#### 1. Estudios básicos

- 1.1. Estudio Topográfico
- 1.2. Estudio de Mecánica de Suelos
- 1.3. Estudio Hidrológico
- 1.4. Estudio Hidráulica
- 1.5. Declaración de Impacto Ambiental
- 1.6. Informe Arqueológico
- 1.7. Estudio Diseño y Calculo Estructural





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.8. Estudio de Electromecánica
- 2. Especificaciones Técnicas
- 3. Presupuesto
- 4. Insumos
- 5. Metrados
- 6. Análisis de Costos Unitarios
- 7. Formula Polinómica
- 8. Planos

Sobre el particular, no se cuenta con los profesionales especializados para realizar los cuatro (4) estudios como los de arqueología, ambiental, Diseño Estructural y Electromecánico para el expediente técnico, por lo que se necesita contratar al profesional especializado en medio ambiente para que elabore una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) a fin que sirva como instrumento de gestión ambiental (IGA)que será anexado como parte integral del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de La infraestructura hidráulica del PECH cuya formulación se encuentra en proceso.



Cabe señalar que los demás estudios serán realizados por la Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras a cargo de su personal.

# 2. FINALIDAD PÚBLICA

En épocas de lluvias los caudales de los ríos o quebradas aumentan de manera considerable, incrementando los procesos degradación y degradación de cauces, con las consecuentes inundaciones por agua y masas, produciendo daños en infraestructura hidráulica, viviendas, terrenos agrícolas. De manera particular, se ha identificado 5 quebradas de mayor vulnerabilidad para el Canal Madre del PECH, por lo cual a través de la ejecución de obras de arte permitirán mitigar los daños en el canal madre evitando interrupción de la entrega de agua a la PTAP para la producción de agua potable, así como suministro de agua para la agricultura. Por lo que se requiere un estudio ambiental de las áreas destinadas al Proyecto a fin de garantizar la protección y conservación del medio ambiente, así como el cumplimiento de la normativa en esta materia durante la ejecución de las obras hidráulicas tipo canoas y sus estructuras conexas para el pase del flujo de avenidas de quebradas sobre el Canal Madre; involucrando las quebradas Las Lomas, Yugoslavia, Los Colorados, La Rinconada y Rio Seco.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar un profesional especialista ambiental para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único 2593295.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 4. ALCANCES Y ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El (DIA) pretende lograr que la ejecución de la obra proyectada se realice con la mínima incidencia negativa posible sobre los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto. Siendo necesario para ello:

- Establecer y recomendar medidas y acciones de prevención, mitigación y corrección de los efectos negativos que se pudieran generar por el desarrollo de las actividades que indica el proyecto.
- Estructurar acciones para afrontar situaciones de riesgos y accidentes ambientales durante el desarrollo del proceso constructivo de la obra.

Asimismo, el estudio se constituirá como un insumo para que la SGO elabore el Expediente Técnico para la ejecución de obras de arte en las quebradas las Lomas, Yugoslavia, los Colorados, la Rinconada y Rio Seco sobre el paso del Canal Madre que compone el IOARR de intervención de la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial Chavimochic.

Las coordenadas de las áreas del estudio, del punto de intervención con la IHM, serán las siguientes:



| NORTE   | ESTE      | PROGRESIVA EN CANAL MADRE | QUEBRADA      |
|---------|-----------|---------------------------|---------------|
| 738,950 | 9,077,047 | 100 + 044.3               | LAS LOMAS     |
| 737,328 | 9,079,370 | 101 + 180.0               | YUGOSLAVIA    |
| 734,037 | 9,087,448 | 114 + 302.0               | LOS COLORADOS |
| 731,572 | 9,089,052 | 117 + 865.2               | RINCONADA     |
| 736,633 | 9,084,949 | 110 + 800.0               | RIO SECO      |

#### **4.1 ACTIVIDADES GENERALES**

El servicio comprenderá la elaboración de un informe que contendrá:

- Determinación del marco legal
- Visita de campo para determinar línea base física y social
- Determinación área de influencia directa e indirecta.
- Determinación de los actores sociales del PECH
- Realización de encuestas de participación ciudadana.
- Elaboración de Planes de Manejo Ambiental
- Formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para la ejecución de obras de emergencia del IOARR "Construcción de Obras de Arte; En el (La) Sistema de Riego Chavimochic I y II Etapa Distrito de Chao, Provincia Viru, Departamento La Libertad".
- Presentación del informe a la entidad contratante.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **4.2 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

El Locador deberá cumplir las actividades complementarias que se señalan a continuación, pudiendo desarrollar otras que considere convenientes para el mejor desarrollo del servicio:

- a) Identificar los problemas ambientales que pudieran encontrarse en la zona previsto para la ejecución de las obras de arte, EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.
- b) Descripción del área del proyecto, relacionada con la ubicación y área que comprenden las obras.
- c) Mapas temáticos en materia del servicio.
- d) Plano de Ubicación del Proyecto Georreferenciado en coordenadas UTM, indicando su zona geográfica.
- e) Plano del Ámbito de Intervención del Proyecto, georreferenciado en coordenadas UTM (influencia directa e indirecta)

#### 4.3. NORMATIVA

La elaboración de las actividades a desarrollar deberá realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas por los sectores competentes.

- La Ley № 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y el presente Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley N°26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Aprueban el Reglamento de la Ley № 27446,
  Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley № 29338, Ley Recursos hídricos.
- Decreto Supremo № 001-2010-AG (EP, 24-03-2010). Aprueban Reglamento de la Ley
  № 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto supremo N° 019-2012-AG reglamento de gestión ambiental en el desarrollo de actividades del sector Agrario.
- Decreto Supremo N° 014-2013-AG decreto q incorpora la quinta y sexta disposición complementaria transitoria al reglamento de gestión ambiental.
- Decreto Supremo N°013-2013-MINAGRI decreto que modifica a los artículos del reglamento de gestión ambiental del sector Agrario.
- Decreto Supremo N°017-2012-AG reglamento de infracciones y sanciones





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ambientales del sector Agrario.

#### 5. REQUERIMIENTO Y REQUISITOS DEL "LOCADOR"

#### 5.1. Perfil del "Locador"

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir la persona natural o el profesional asignado por la persona jurídica, se indican a continuación:

#### Nivel de Formación del Profesional propuesto

- Ingeniero Ambiental o Químico con estudios concluidos (con título o sin título) de Postgrado o Maestría en Química Ambiental o afines, colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- Acreditación por SENACE en el sector agricultura.

#### Experiencia

- Experiencia profesional mínima general de cinco (05) años en sector público y/o privado.
- Experiencia acreditada de haber elaborado como mínimo cinco (05) o más Instrumentos de Gestión Ambiental.

Las condiciones mínimas deben ser acreditadas con copia simple de contratos y/u Orden de Servicio y/o certificados de trabajo; y, grados, títulos, certificados, diplomas o similares.

#### 5.2. Materiales, equipos e instalaciones

Las instalaciones, materiales y equipos a ser usados para la prestación del servicio serán de responsabilidad del Locador a excepción de los que están previstos en las facilidades a ser otorgadas por el PECH.

#### 6. MEDIDAS DE CONTROL

- Área que supervisa:

La Subgerencia de Obras del PECH.

Área que coordinará con el "Locador":

La Subgerencia de Obras del PECH.

Área que brindará la conformidad:

La Subgerencia de Obras del PECH.

## 7. SEGUROS





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para el cumplimiento de sus trabajos el Locador deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) básicos, equipos informáticos, útiles de escritorio y dibujo necesarios para el desarrollo de sus objetivos.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, el Locador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud) y SCTR (Pensión) por el plazo de ejecución del servicio señalando la labor a realizar v la Institución (PECH).

# 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### Lugar

El servicio de la ejecución de la obra se desarrollará en el distrito de Chao, provincia de Viru, departamento La Libertad. Coordenadas: UTM según el cuadro que se muestra en el cuadro del ítem 4 de los presentes TDR.

La información disponible relacionada al objeto del presente servicio, se encuentra en el Archivo Técnico de la Sede Central del PECH – Parque Industrial de Trujillo, sito en Av. 2 S/N Z.I., Parque Industrial - La Esperanza; y estará disponible para ser recabada por el "Consultor" al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.

El plazo de ejecución del servicio es de hasta veinte (20) días calendario computados desde el día siguiente de ser otorgada la información por parte de la Entidad.

La entidad por documento hará llegar la información para inicio del servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Los entregable único, consistirá en un Informe que será presentado en la forma siguiente:

## Entregable 1, hasta los 20 días calendario

El mismo se presentará en medio digital en un USB de capacidad suficiente, debidamente ordenado en grupos de archivos nativos utilizados (Word, Excel con fórmulas, AutoCAD, etc.) susceptibles de ser editados, y llevarán la firma y sello escaneada del profesional responsable; este entregable debe contener el Informe indicado en el numeral 4 del presente TDR.

Presentado el Estudio, el área que emite la conformidad tendrá un plazo de hasta 10 días calendario para la revisión del entregable, y en caso existan observaciones, El Locador tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendario para la subsanación de observaciones una vez haya sido notificado mediante documento o correo electrónico de la institución.

Este se presentará una vez obtenida la conformidad del PECH al Informe que el Locador presentó en medio digital, y deberá ser entregado a través de la mesa de partes en la ciudad de Trujillo en la Avenida 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza - Trujillo, horario 07.30 am a 4:00 pm.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El pago del servicio es a todo costo, incluido el impuesto correspondiente por todo concepto (materiales, equipos, etc.)

El costo del servicio será cancelado en un Pago único: El **100**% del valor total adjudicado a la presentación del Entregable hasta los 20 días calendario, previa conformidad del área usuaria.

El Pago se efectuarán a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, el "Locador" deberá presentar ante la oficina de contabilidad, con la debida anticipación, su código de cuenta interbancaria (CCI) mediante carta de autorización según modelo establecido.

#### 10.1. Otras obligaciones

## Obligaciones del Locador

- Debe comprometerse a realizar los trabajos encomendados, con la mayor dedicación y aplicación de sus conocimientos respecto al servicio requerido.
- Presentar los entregables, levantar observaciones en caso corresponda, igualmente se compromete a cumplir con las obligaciones contractuales contemplados en los presentes Términos de Referencia.

#### Obligaciones de la Entidad

- La entrega de información (materia del servicio) del PECH al Locador se realizará con la Subgerencia de Estudios, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del Contrato.
- Entrega de información por el PECH en materia de planos, presupuesto de obra, memoria descriptiva, componentes de obra, cronogramas de ejecución.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD

El Locador estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, fotografías, dibujos, planos, informes, y demás datos compilados o recibidos por el Locador.

#### 12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Locador será responsable absoluto del trabajo que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

#### 13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### 14. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará penalidad por mora de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso aplicando la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en días}}$$

Donde:

F es igual a: 0.40 para plazo menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si El Consultor Seleccionado prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

## **16. SANCIONES**

El "Consultor" se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

# 17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El "Consultor" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el "Consultor" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el "Consultor" debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza del servicio civil de la contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje que se desarrollará bajo la administración del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad.



Trujillo, Agosto de 2023

# VIRÚ MOCHE Y CHICAMA -CHAVIMOCHIC

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"